



aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado del despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

2486264-4

INTERIOR

Designan Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0203-2026-IN

Lima, 10 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor BORIS ALEJANDRO LEON ELGUERA en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

2485843-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban especificaciones técnicas excepcionales para la emisión de la Placa Única Nacional de Rodaje de vehículos menores de la categoría L

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2026-MTC/18

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTO: El Memorando N° 0159-2026-MTC/17 de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, el Informe N° 0063-2026-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial; y, el Informe N° 0169-2026-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres;

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento citado, incorporada por el Decreto Supremo N° 005-2026-MTC, se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal para que, de manera excepcional y ante supuestos de imposibilidad material en la entrega de la Placa Única Nacional de Rodaje, apruebe mediante Resolución Directoral, especificaciones técnicas excepcionales aplicables a dicha placa, con la finalidad de garantizar la continuidad del sistema de identificación vehicular;

Que, mediante Memorando N° 0157-2026-MTC/17, la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, sustentado en el Informe N° 0061-2026-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial, informa que se ha presentado una situación que afecta el normal proceso de emisión de placas de rodaje para vehículos menores de la categoría L, configurándose un supuesto de imposibilidad material conforme a lo previsto en la normativa vigente, señalando la necesidad de adoptar especificaciones técnicas excepcionales aplicables a dicha placa, a fin de asegurar la continuidad del sistema;

Que, mediante Informe N° 0169-2026-MTC/18, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, en el marco de lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, incorporada por el



Decreto Supremo N° 005-2026-MTC, sustenta y propone la emisión de la Resolución Directoral que apruebe especificaciones técnicas excepcionales aplicables a la Placa Única Nacional de Rodaje de los vehículos menores de la categoría L;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de especificaciones técnicas excepcionales para la emisión de la Placa Única Nacional de Rodaje de vehículos menores

Aprobar las especificaciones técnicas excepcionales aplicables a la Placa Única Nacional de Rodaje de los vehículos menores de la categoría L, en el marco de lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, las cuales rigen por un plazo máximo de cuatro (04) meses o hasta que se restablezca el abastecimiento regular de dicha placa, conforme al formato vigente aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2025-MTC, lo que ocurría primero, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

TANIA BEATRIZ VALLE MANCHEGO
Directora General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Transporte Multimodal
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2486084-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Designan Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

**RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 000024-2026-IRTP-JE**

Jesús María, 11 de febrero del 2026

VISTOS: el Memorando N° 000266-2026-IRTP-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000056-2026-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829;

Que, a través del Memorando N° 000266-2026-IRTP-OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano, en atención al Proveído N° 000139-2026-IRTP-JE, concluye que el señor Alejandro Fabricio Estremadoyo Koc, cumple la totalidad de requisitos para su designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado por Resolución Ministerial N° 000094-2025-MC, en la ubicación N° 030, el cual se encuentra vacante; y, siendo una posición de confianza, no presenta impedimento para su contratación bajo el Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS - DSLDR);

Que, el literal k) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-PE, señala que es función de la Jefatura designar y encargar a servidores públicos que ocupen cargos de confianza;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Alejandro Fabricio Estremadoyo Koc en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Alejandro Fabricio Estremadoyo Koc, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CINTHIA VANESSA RAMIREZ SANTILLANA
Jefa Institucional
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

2485827-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Crean el “Observatorio del Servicio Civil”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000027-2026-SERVIR-PE**

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe Técnico N° 000254-2026-SERVIR-GPGSC y el Memorando N° 000134-2026-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, el Proveído N° 000342-2026-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, el